



**AUTORIZA CONTRATACIÓN
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 477 /

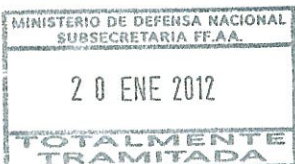
SANTIAGO, 20 ENE 2012

VISTO:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 3.- Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 4.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. N° 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder;
- 5.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.(D.A.) "PUB" N° 005 del 09 Enero 2012 que establece tope máximos para el año 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a Julieta Isidoro Araneda Olmos hija de la funcionaria de esta Subsecretaría Dafne Olmos Velásquez para que asista a una Sala Cuna.
- 2.- Que, el Servicio de Sala Cuna "Nazareth" a nombre de Carmen Huilipán García, Rut. 6.491.359-k, ubicado en 5 Norte N° 1910, Comuna de Recoleta, a juicio de la funcionaria, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, la proveedora del servicio no se encuentra como hábil ante Chileproveedores.
- 4.- Que, dicho servicio se inició a contar del 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre 2012, razón por la cual la funcionaria ha solicitado el pago de la matrícula y mensualidad respectiva.
- 5.- Que, la menor está asistiendo al Jardín Infantil en jornada completa.



20121581

6.- Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor que cumple con las características del servicio solicitado por la funcionaria, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE** a reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de contratación o trato directo con un solo proveedor en la contratación de los servicios de Sala Cuna, para otorgar el beneficio a la funcionaria Subsecretaría Dafne Olmos Velásquez, de conformidad a la facultad del art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- **FACÚLTESE** la contratación del servicio antes mencionado de Sala Cuna "Nazareth" a nombre de Carmen Huilipán García, Rut. 6.491.359-k por el período 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 por la suma de \$ 2.020.000.- (dos millones veinte mil pesos) exento de Iva que se pagará en 01 matrícula de \$100.000 y 12 mensualidades de \$160.000 cada una; procédase a cursar este gasto mediante Orden de Compra, el pago se realizará contra presentación de la Factura y/o Boleta exenta de Iva correspondiente.

3.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".

4.- **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Gobierno Transparente.

5.- **ARCHÍVESE** el original de la presente Resolución con sus antecedentes, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su control posterior.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFONSO VARGAS LYNG
Subsecretario para las Fuerzas Armadas

RMT/JLRM/adg

Distribución:

1. Div. Prespto. Y Finanzas
2. Depto. De Adquisiciones- Sección Adquisiciones
3. Archivo General